

PROPOSICIÓN No 021

(Del 14 de junio de 2024)

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, el Acto Legislativo No. 01 de 2007, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, faculta a los Concejos Municipales para ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general, desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus administrados.
2. Que el Artículo 32 de Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, indica de manera taxativa lo siguiente: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: 2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.
3. Que la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012 establece la obligatoriedad a los concejos municipales de fomentar y propiciar la participación comunitaria en las decisiones que les afecten y mantener un estrecho vínculo con sus representados generando jornadas de interacción entre las comunidades y sus gobernantes, por su parte el reglamento interno del concejo municipal, acuerdo 005 del 2021, en su ARTÍCULO 18° Establece que entre las modalidades de las sesiones plenarias tenemos las siguientes: Sesión Especial: Para el fomento y promoción de la participación ciudadana el Concejo Municipal podrá programar y realizar sesiones fuera del recinto oficial con el objeto de atender asuntos y problemas que aquejen a los moradores de barrios, comunas y corregimientos del municipio.
4. Que en este sentido es de suma importancia acercar a la Administración Municipal a los diferentes corregimientos de difícil acceso, así como a las distintas comunas del municipio, con el fin de abrir los espacios donde las personas puedan interactuar y expresar las distintas opiniones en torno a las problemáticas que se presentan en sus comunidades. Para este propósito consideramos conveniente adelantar los trámites pertinentes para la realización de sesiones especiales en los corregimientos de Villa Germania, Sabana Crespo, Azúcar Buena y el Jabo, con el propósito de escuchar a todos los sectores sociales, líderes indígenas, afrodescendientes, cívicos y comunidad en general, en torno a las necesidades y problemáticas sociales que se presentan en sus territorios, como el mal estado de las vías, inseguridad, deficiencias en el sector educativo, en el sector de la salud entre otras que estén afectando a sus habitantes.
5. Que, por tal razón, el Concejo de Valledupar en atención a lo antes descrito resulta pertinente que disponga de un espacio para escuchar a la comunidad y debatir en torno al asunto consignado en la parte motiva de la presente Proposición:

Por lo anterior,

PROPONE:

1. Realizar en las fechas que defina la mesa directiva, sesión especial en los corregimientos de Villa Germania, Sabana Crespo, Azúcar Buena y el Jabo del Municipio de Valledupar, con el objeto de disponer de un espacio para escuchar a los líderes indígenas, afrodescendientes cívicos, jóvenes, educadores, trabajadores y comunidad en general, en torno a las necesidades y problemáticas generales de estos corregimientos.
2. Invitar al señor Alcalde del Municipio de Valledupar Dr. **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN**.
3. Invitar a la gobernadora del Cesar, Dra. **ELVIA MILENA SAN JUAN**, o su delegado.
4. Invitar al Secretario de Gobierno **JORGE PEREZ**, Secretario de Obras públicas del Municipio de Valledupar **LAYONEL ARENAS**, Secretario de Educación **CAMILO PINTO MORÓN**, Secretaria Local de Salud **JAIDE MEDINA CALDERÓN**, Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo **MARÍA MARTHA LACOUTURE**, Jefe Oficina De Cultura **YANELIS GONZÁLEZ**, Director **INDER ALINSON GONZÁLEZ**, gerente de Hospital Eduardo Arredondo Daza, Dra. **ELBA USTARIS**

5. Invitar a la Gerente de Corpopesar la Dra. **ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO**.
6. Invitar a la Personera Encargada **LUZ ÁNGELA MORENO DEL PORTILLO**.
7. Invitar a la Asamblea del Departamento del Cesar.
8. Invitar a los Inspectores Rurales de los corregimientos de Villa Germania, Sabana Crespo, Azúcar Buena y el Jabo.
9. Invitar a las autoridades indígenas, concejos comunitarios afrodescendientes, juntas de acciones comunales, ediles, y demás representantes de cada una de estas comunidades.
10. Invitar a los medios de comunicación y comunidad en general.

Concejal Proponente:


HINOJOSA B. WILBER ANTONIO


TRIANA AMAYA YESITH


LOPEZ VALERA RICARDO JOSÉ

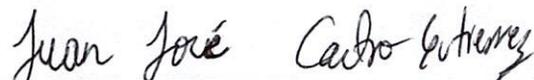

VIVERO RAMOS DIEGO LUIS


ARIAS ROMERO JUAN CAMILO

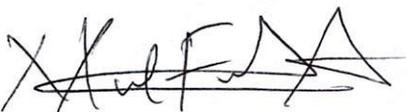

ARZUAGA MARTÍNEZ JORGE LUIS

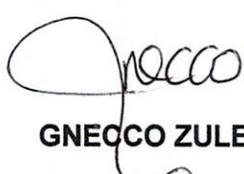

ÁVILA DÍAZ JOSÉ WILSON


CASTILLEJO DE LA HOZ RONALD


CASTRO GUTIERREZ JUAN DE DIOS


DÍAZ ÁVILA OSWALDO JUAN


FERNÁNDEZ ARZUAGA LUIS MANUEL

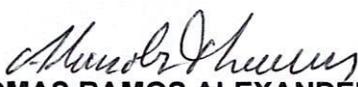

GNECCO ZULETA JOSÉ EDUARDO


MESTRE SOCARRAS LEONARDO


MOLINA CARVAJAL ANDRÉS


MORILLO OLIVELLA JOSÉ A.


ORTIZ ARIAS WILFRIDO


THOMAS RAMOS ALEXANDER


MENDOZA MÉNDEZ FABIO JOSÉ